

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, enviada del correo electrónico de la apoderada de la parte de mandante, Gerencia Censea <gerencia@censeasas.com, Vie 29/10/2021 10:12 AM. Igualmente informo que a la fecha no existe embargo de remanentes, ni depósitos judiciales para este proceso.

Bucaramanga, 9 de noviembre de 2021.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

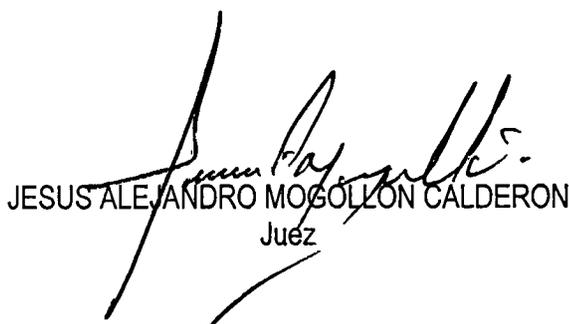
Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecutivo:2019-00285-00 seguido por Fundesan contra Miguel Antonio Caceres Rojas, Maria del Carmen Caceres Rojas y Alvaro Leon Londoño Carvajal.

En el presente proceso obra memorial enviado al correo del Juzgado, por la apoderada judicial de la parte demandante Fundesan, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada MARIA DEL CARMEN CACERES y el levantamiento de medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que se solicita el desglose del documento base de ejecución, para entregarlo a la demandada MARIA DEL CARMEN CACERES, previo a ordenar la terminación del proceso, y ordenar el desglose del título allegado como base de recaudo, se requiere a la parte demandante para que informe cual fue el valor cancelado por la demandada María del Carmen Cáceres Rojas.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No.101.
hoy, 10 de noviembre de 2021.*



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO